

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “INVENTARIOS FLORÍSTICOS Y FAUNÍSTICOS PARA GENERAR, COMPILAR E INTEGRAR CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SELECCIONADAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL, EL LIC. ALEJANDRO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, EL MTRO. IGNACIO J. MARCH MIFSUT; Y POR LA OTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL FONDO”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA CONABIO”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, Y LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS Y PRIORIDADES, DRA. PATRICIA KOLEFF OSORIO, EN CONJUNTO “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de abril de 2011, “**LAS PARTES**” celebraron las Bases de Colaboración para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado “*Conocimiento de la Biodiversidad en Áreas Naturales Protegidas Seleccionadas*”, en adelante “**LAS BASES**”, a desarrollarse en dos fases, una de las cuales se implementó conforme al Anexo Técnico de dicho instrumento.
2. Conforme a lo establecido en “**LAS BASES**”, “**LAS PARTES**” aportaron de forma equitativa la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales una vez ejecutada la primera fase, quedo un remanente de \$5,060,520.00 (Cinco millones sesenta mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).
3. Para el desarrollo de la segunda fase de “**LAS BASES**”, “**LAS PARTES**” acordaron utilizar el remanente de los recursos anteriormente mencionados para llevar a cabo el proyecto denominado “*Inventarios Florísticos y Faunísticos para generar, compilar e integrar conocimiento de las biodiversidad en Áreas Naturales Protegidas Seleccionadas*”, en adelante “**EL PROYECTO**”, y para tal efecto celebraron con fecha 17 de octubre de 2016 un Convenio de Colaboración, en adelante “**EL CONVENIO**”, en el que se prevé la participación de otras personas físicas o morales para la realización de proyectos para la elaboración de los citados inventarios ..
4. “**EL CONVENIO**” se encuentra vigente hasta el día 30 de noviembre de 2018, fecha en la que a más tardar se dará cumplimiento a todos los compromisos establecidos en el mismo.

DECLARACIONES

“**LAS PARTES**” declaran por conducto de sus representantes, que:

- I. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.

- II. Con fundamento en la cláusula Décima Novena de “EL CONVENIO”, expresan su conformidad en celebrar el presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula Séptima de “EL CONVENIO”, para quedar de la siguiente manera:

Séptima.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor:
“LAS PARTES”, acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial sobre los resultados de “EL PROYECTO”, corresponderán a “LA CONABIO” y a “LA CONANP”.

Cuando para la consecución del objeto del presente instrumento participen instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán también a éstas, así como a quienes participen como responsables de dichas instituciones, lo cual deberá establecerse en los instrumentos que al efecto se celebren.

Asimismo, “LAS PARTES”, acuerdan que en el caso de que participen personas físicas o morales con fines de lucro, los derechos patrimoniales de autor corresponderán exclusivamente a “LA CONABIO” y a “LA CONANP”, lo cual deberá establecerse en los contratos que al efecto se celebren.

Los titulares de derechos patrimoniales a que se refiere esta cláusula contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga los resultados que se generen con motivo del cumplimiento del presente instrumento, con la obligación de dar los debidos créditos a los autores de los mismos.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo previsto en el presente instrumento, ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en “EL CONVENIO”, así como en su Anexo Técnico, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

Leído que fue y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en dos ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de abril de 2017.

Por “LA CONANP”

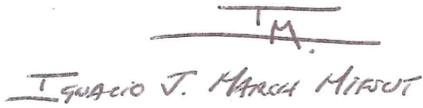
Por “LA CONABIO”



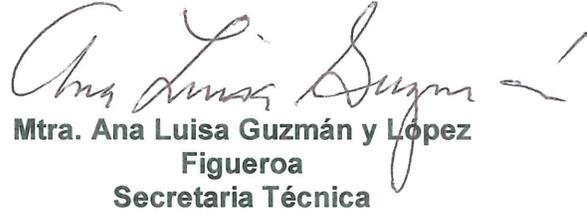
Lic. Alejandro del Mazo Maza
Comisionado Nacional


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Por "EL FONDO"



Mtro. Ignacio J. March Mifsut
Director de Evaluación y Seguimiento
y Responsable Institucional



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa
Secretaria Técnica



Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora General De Análisis y
Prioridades
y Responsable Institucional

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "INVENTARIOS FLORÍSTICOS Y FAUNÍSTICOS PARA GENERAR, COMPILAR E INTEGRAR CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SELECCIONADAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y POR LA OTRA, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017.



